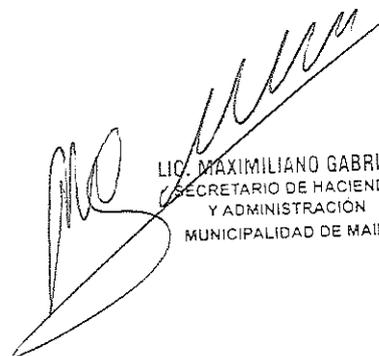


NOTA ACLARATORIA

Se modifica el artículo 9 del pliego de condiciones Particulares:

Artículo 9: A fin de que la Municipalidad pueda aceptar o rechazar la variación de precios propuesta, el PROVEEDOR 'deberá adjuntar a la factura por la provisión efectuada, la documentación que acredite en forma fehaciente la variación en el precio cotizado (originada en la planta despachadora); indicando fecha de vigencia del nuevo precio y variación porcentual respecto del precio unitario adjudicado, y del precio vigente al momento de la nueva variación. El reconocimiento se efectuará sólo sobre el valor producto cotizado (excluido el valor del flete). Para aquellos periodos en los cuales se solicite variaciones de precios, respecto del valor cotizado en la licitación original, se deberá adjuntar un instrumento legal, debidamente certificado por Escribano Público, que acredite de manera fehaciente el precio.-



LIC. MAXIMILIANO GABRIELLI
SECRETARIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ